UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 JUN 2012

V I S T O:

El Expediente Nº 60.125/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE a Fs. 56 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 58 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 59 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 60 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. Nº 32.875.639) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Recursos Informáticos de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. Nº 32.875.639) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas Matemáticas II – Análisis de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 58 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. Nº 32.875.639) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Contabilidad Básica y de Gestión de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADEMICA · RIO GALLEGOS

341

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 59 según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 341